



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE FORMEN PARTE DEL PLAN DE FORMACIÓN/RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE BURGOS 2014

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014, prestó su aprobación a la Convocatoria aludida, la cual se regirá por las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto. El objeto de la presente Convocatoria es establecer las Bases que permitan seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los Municipios y Entidades Locales Menores de la provincia de Burgos para que puedan acceder, durante la anualidad 2014, al Plan que esta Diputación va a desarrollar para la Formación/Rectificación de Inventarios de las Corporaciones Locales de Burgos durante el citado ejercicio.

Segunda. – Beneficiarios. Pueden acceder a esta Convocatoria, en calidad de beneficiarios de la misma, los Municipios/Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 5.000 habitantes, seleccionándose de entre las solicitudes presentadas en tiempo y forma, aproximadamente, unas treinta y una Entidades Locales por anualidad y estableciéndose con el resto el orden numerado de reservas, conforme a lo establecido en la Base Séptima.

Tercera. – Financiación. Los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales, que serán objeto de contratación por esta Diputación, serán financiados con cargo a la partida 94.920.22706 del Presupuesto General para el actual ejercicio 40.000 euros y 60.000 euros para el ejercicio siguiente, con los cuales se pretende atender, aproximadamente, a unas treinta y una Entidades Locales de la provincia de Burgos.

Si por la empresa adjudicataria se produjese una baja en el tipo de licitación, se estudiará la posibilidad legal de ampliar a otro/otros Municipios reservas la Formación del Inventario de Bienes por dicha empresa adjudicataria.

Cuarta. – Solicitudes. Las solicitudes, cuya validez lo será únicamente para la presente Convocatoria que cubre la anualidad 2014, habrán de presentarse (conforme al modelo de instancia normalizado que se acompaña como Anexo I) en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 38 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



Quinta. – Documentación. Las solicitudes de inclusión en la Convocatoria para la selección de Entidades Locales para la Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes irán acompañadas de la siguiente documentación:

1. – Certificado del Acuerdo Plenario o en su caso de la Resolución de la Alcaldía (adoptado conforme al modelo normalizado que se acompaña como Anexo II), de solicitud de inclusión de la Entidad Local en el programa de Formación/Rectificación de Inventarios de Bienes de las Entidades Locales para el ejercicio 2014.

2. – Certificado relativo al número de habitantes de la Entidad Local referido a la última revisión padronal.

3. – Certificado del importe de los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos vigente de la Entidad Local.

4. – Certificado acreditativo de la fecha de formalización o última rectificación del Inventario Municipal.

5. – Compromiso de poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de Formación/Rectificación de Inventarios todos los documentos e información existente en la Corporación Local, acerca de los bienes y derechos de la Entidad Local.

6. – Declaración responsable de encontrarse la Entidad Local al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Asimismo, es requisito imprescindible para el acceso a esta selección que el Municipio solicitante se encuentre al corriente de pago de todas sus obligaciones derivadas de cualquier ingreso de Derecho Público respecto de la Diputación en el momento de formularse la solicitud. El cumplimiento de este requisito se verificará de oficio por esta Diputación.

Sexta. – Estudio de solicitudes y subsanación de defectos. La Diputación Provincial procederá a la revisión de las solicitudes presentadas dentro de plazo requiriendo, de conformidad con el artículo 71 de la LRJAPyPAC, a los peticionarios, en caso de solicitudes defectuosas o incompletas, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen la documentación preceptiva, y específicamente la referida a la Base Quinta, con apercibimiento de que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 42 de la LRJAPyPAC.

Séptima. – Criterios de selección. La Junta de Gobierno de esta Diputación, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, seleccionará las Entidades Locales cuyas solicitudes presentadas cumplan con las Bases de la presente Convocatoria hasta un total aproximado de treinta y una Entidades Locales para cada anualidad, con arreglo a los criterios que se detallan seguidamente. La Sección de Asesoramiento a Municipios del SAJUMA funcionará como órgano instructor del correspondiente procedimiento selectivo.



Con el resto de las solicitudes se realizará una lista por orden numerada de municipios de reserva a los que se extenderá la selección en el caso de producirse una baja que así lo permita en el tipo de licitación, de acuerdo con lo establecido en la Base Tercera.

La selección que se practique atenderá a los siguientes criterios:

1.º – Para la formación de inventarios municipales de bienes:

Con carácter prioritario se atenderán las solicitudes para la Formación de Inventarios Municipales de Bienes de aquellos Municipios en primer lugar (con sus correspondientes Entidades Locales) o Entidades Locales que aún no tengan formado su Inventario a la fecha de publicación de la Convocatoria. (Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de Bienes).

La preferencia de solicitudes dentro de este apartado se hará tomando en cuenta como criterio único de selección los cocientes o «ratios» más altos resultantes de dividir la población referida a la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor del Municipio o Entidad Local.

2.º – Para la rectificación de inventarios municipales de bienes:

De no resultar seleccionados dentro del supuesto anterior el número total de los municipios previstos, se cubrirán con las solicitudes para la rectificación de los Inventarios de Bienes que no hayan sido rectificadas debidamente por los municipios de la provincia al menos durante un plazo de ocho años, computados hasta la fecha de la publicación de esta Convocatoria.

La selección se desarrollará con arreglo al siguiente procedimiento:

a) Se otorgarán hasta 50 puntos a las solicitudes proporcionalmente al cociente o «ratio» resultante de dividir la población de derecho de la última revisión padronal entre los recursos ordinarios del presupuesto en vigor de las Entidades Locales.

b) Se otorgarán hasta 50 puntos a los solicitantes proporcionalmente al mayor número de años completos sin haber aprobado rectificación del Inventario de Bienes (sin computarse los ocho primeros años completos sin rectificación anteriormente indicados).

Para obtener la debida puntuación de los criterios establecidos en los dos apartados anteriores, se otorgará en cada supuesto la puntuación máxima a la solicitud con el «ratio» o mayor número de año más elevado, puntuándose las demás solicitudes de manera proporcional a la más alta.

Octava. – Aceptación de las Bases, infracciones y sanciones. La participación de los solicitantes en la presente Convocatoria implica la aceptación de las presentes Bases. El incumplimiento de las condiciones establecidas o la falsedad u ocultación de los datos suministrados dará lugar a la pérdida del derecho a la selección.

Novena. – Plazo de resolución y efectos del silencio administrativo. La presente selección se resolverá y notificará a los solicitantes en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.



No obstante, transcurrido este plazo sin que se haya notificado la resolución se podrán entender desestimadas las solicitudes.

Décima. – Régimen de impugnación. Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción operada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, 11 de febrero de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



ANEXO I

CONVOCATORIA DE FORMACIÓN / RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS



Diputación de Burgos

AÑO

Registro

A rellenar por la Administración

Tipo (1)	FORMACIÓN / RECTIFICACIÓN DE INVENTARIOS						
Solicitante (2)	Ayuntamiento / Entidad / Apellidos y Nombre / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto		Dirección de correo electrónico		
Representante (solo si procede) (3)	Secretario / Alcalde / Razón Social						N.I.F.
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
	Documento acreditativo de la representación						
Domicilio notificaciones (4)	Si desea recibir información de su trámite mediante alguno de los siguientes medios, marque con un aspa la casilla correspondiente: Sí, deseo recibir información a través de <input type="checkbox"/> CORREO POSTAL y/o <input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO Dirección de correo electrónico						
	Calle	Número	Escalera	Piso	Puerta	C.P.	Municipio
EXPONE (5)	Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria para la concesión de Ayudas a la Formación / Rectificación de Inventarios durante el año, conforme al acuerdo o resolución adoptado por la a la que represento, de fecha, de acudir a la presente convocatoria.						
SOLICITUD (6)	Se de por presentada la presente solicitud y la documentación, exigida por la convocatoria, que se acompaña y relaciona en el reverso, declarando responsablemente: Ø Que el proyecto / actividad para el que se solicita la ayuda es el siguiente:						
ACEPTACIÓN Y COMPROMISO (7)	Que ACEPTA en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de resultar beneficiaria de la ayuda solicitada, el siguiente COMPROMISO: 1. Poner a disposición de la empresa adjudicataria de los trabajos de formación de inventarios todos los documentos e información existente acerca de los bienes y derechos de la Corporación Local.						
Firma (8)	En _____, a ____ de _____ de _____						Firma
APD	La presentación de esta solicitud implica, a los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero correspondiente de esta Diputación, siendo tratados de forma totalmente confidencial y únicamente podrán ser tratados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas de la solicitud. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento y en los términos previstos en la legislación vigente, y siendo responsable del fichero la Diputación.						

IMPORTANTE: El plazo máximo para resolver la convocatoria es de TRES meses. Transcurrido dicho plazo sin resolver y notificar su solicitud se podrá entender desestimada.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-



Diputación de Burgos

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA**

D./ D^a, con D.N.I.
....., en nombre y representación de
....., con C.I.F.
.....

DECLARA:

- a) No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.
- b) No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- c) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d) No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- e) No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.
- f) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- g) No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria

AUTORIZA

NO AUTORIZA

A la Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

En..... a de de 20....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.
--------------------	--------

EN REPRESENTACION DE

Beneficiario / Entidad Local	N.I.F./C.I.F.
------------------------------	---------------

DECLARA

- Que **SI** ha solicitado/ recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.

ORGANISMO	SOLICITADO		CONCEDIDO	
	FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE

- Que **NO** ha solicitado/ recibido ayuda alguna para los proyectos/ iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.

Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.

Y SE COMPROMETE A

Comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

En a de de 20.....

EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION DE BURGOS.-

¹ Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *



Diputación de Burgos

ANEXO IV

D./ D^a
Secretario/ a del Ayuntamiento de

CERTIFICO:

PRIMERO.- Que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, núm. de fecha la Convocatoria de selección de Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la Formación / Rectificación de Inventarios de Bienes, para el ejercicio 2014.

Resultando conveniente y beneficioso para los intereses de la Corporación Local, acogerse a esta selección, esta Administración acuerda / resuelve por el Pleno / Alcaldía / Presidencia en sesión, o con fecha,

SOLICITAR de la Diputación de Burgos la selección de este Ayuntamiento con base en la Convocatoria citada para la Formación / Rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación Local, así como los Inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a Entidades y Establecimientos con personalidad jurídica dependientes del mismo.

SEGUNDO.- Que este Ayuntamiento tiene habitantes de derecho de la Corporación Local según la última revisión del Padrón realizada

TERCERO.- Que según el último Presupuesto vigente el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos de la Corporación Local son

CUARTO.- Que este Ayuntamiento hace años que no cuenta con Inventario de Bienes formado; o que el Inventario de Bienes no ha sido actualizado (rectificado), desde el año (mínimo 8 años).

Y para que conste y surta sus debidos efectos en expediente de solicitud de inclusión en la selección para la Formación / Rectificación de Inventarios de Bienes para el ejercicio 2012 se expide la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación Local, en, a de de 2014.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo:

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS.-